

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1856-R-UNICA-2019

Ica, 5 de setiembre de 2019

VISTO:

La solicitud N° 8824 de fecha 1 de julio de 2019 presentada por Erikssa Giovanni Puppi Lazarte y Kattie Jannet Puppi Lazarte, quien solicita su cese por fallecimiento de Q.E.V.F. Walter Humberto Puppi Aguado a la condición de docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 365-2019 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalonario N° 132-OE/OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Escalafón, el docente Walter Humberto Puppi Aguado inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir de 1 de Enero de 1990, contando al 27 de Febrero de 2019 con 29 años y 2 meses de servicios prestados al Estado;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0369-OGGRH/ORYP-UNICA-2019 del 9 de agosto de 2019 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta encontrándose inmerso en el régimen laboral del D.L. N° 276 y Régimen Pensionario N° 25897; por lo que es admisible el cese por fallecimiento a partir del 27 de Febrero de 2019;

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO


Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años y se



calcula en base a la remuneración principal, artículo 54° inciso b) del D.L. N° 276 y su modificatoria Ley N° 25224-90. La Ley 25224 modifico el literal c) del artículo 54° del D.Leg. N° 276, estableciendo que la Compensación por tiempo de Servicio se otorga en el momento del cese, considerándose la fracción igual o mayor de seis meses como un año laboral completo;

Remuneración Principal	Total
S/. 98.31	29
	S/. 2,850.99

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	
MONTO CALCULADO	S/.2,850.99
Beneficiarios sucesión intestada	
Erikssa Giovanni Puppi Lazarte	S/.1,425.50
Kattie Jannet Puppi Lazarte	S/.1,425.50



ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA (Medida de excepción) Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2019.- en virtud a la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, que señala: “Dispónese para el año Fiscal 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público que en virtud a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio con ocasión del cese, excepcionalmente se les otorgará una entrega económica distinta por única vez equivalente a **diez (10) remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese.** La presente disposición no aplica en los casos de cese por destitución. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6° de la presente Ley, y su financiamiento se efectúa con cargo al presupuesto de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

RMV D.S. N° 004-2018-TR	Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público 2019	Total
S/. 930.00	10	S/.9,300.00

ENTREGA ECONOMÍA EXTRAORDINARIA	
MONTO CALCULADO	S/.9,300.00
Beneficiarios sucesión intestada	
Erikssa Giovanni Puppi Lazarte	S/.4,650.00
Kattie Jannet Puppi Lazarte	S/.4,650.00

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe N° 0353-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2019 emitido por el Jefe de la Unidad de Control de Personal, el docente Walter Humberto Puppi Aguado con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva al haberse revisado el Libro de Registro de Vacaciones, se ha determinado que **NO** tiene vacaciones pendientes.

Que, mediante Oficio N° 02424-OGGRH-UNICA-2019 del 14 de agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 400-OPRAP-OGGRH-UNICA-2019 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, solicitando a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 1577-2019-OGPU/UNICA del 23 de agosto de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, esta oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 305-OFEP/OGPU-UNICA-2019;

Que, mediante Informe N° 889-DGAL-UNICA-2019 del 2 de setiembre de 2019, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el cese voluntario del docente Q.E.V.F. Walter Humberto Puppi Aguado, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS), de acuerdo al detalle en el Informe N° 305-OFEP/OGPU-UNICA-2019 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, el CESE POR FALLECIMIENTO (renuncia) presentada por la señoritas Erikssa Giovanni Puppi Lazarte y Kattie Jannet Puppi Lazarte hijas supervivientes de Q.E.V.F. Walter Humberto Puppi aguado con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°.- CESAR, por fallecimiento al docente **Walter Humberto Puppi Aguado** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 3°.- OTORGAR, el monto de S/. 2,850.99 (dos mil ochocientos cincuenta con 99/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio.

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS	
MONTO CALCULADO	S/2,850.99
Beneficiarios sucesión intestada	
Erikssa Giovanni Puppi Lazarte	S/1,425.50
Kattie Jannet Puppi Lazarte	S/1,425.50

Artículo 4°.- OTORGAR, el monto de S/. 9,300.00 (nueve mil trescientos con 00/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio. (Entrega económica extraordinaria-medida de excepción Ley N° 30879). De la siguiente manera:

ENTREGA ECONOMÍA EXTRAORDINARIA	
MONTO CALCULADO	S/9,300.00
Beneficiarios sucesión intestada	
Erikssa Giovanni Puppi Lazarte	S/4,650.00
Kattie Jannet Puppi Lazarte	S/4,650.00



Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto: 2.2.11.11 Régimen de pensiones D.L. N° 20530; 2.1.19.21 Compensación por tiempo de servicio, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 305-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 6°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional al señor **WALTER HUMBERTO PUPPI AGUADO**, por los años de servicio prestados a esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución a las interesadas y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

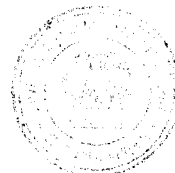


Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

que la presente copia fotostática es verdadera y fiel a la original que tengo a mi disposición para ser...



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL